



Bruselas acusa a Irlanda de conceder a Apple rebajas fiscales en exclusiva

Cinco Días. - Apple rellena su declaración de la "renta" en Irlanda de abajo hacia arriba, según un dictamen publicado hoy por la Comisión Europea. La multinacional estadounidense primero pone lo que quiere pagar y después completa los datos de resultados y beneficios para que le salga a ingresar la cantidad deseada como impuesto de sociedades.

La Comisión Europea (CE) sospecha que Irlanda acordó un régimen fiscal ilegal con el gigante estadounidense Apple para que dos de sus filiales en el país pagasen menos impuestos motivada por cuestiones relacionadas con el empleo. Estas ventajas ¿habrían estado motivadas por consideraciones de empleo, lo que no es un razonamiento basado en el principio de trato en condiciones de igualdad?, que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) recomienda que se respete, asegura la CE.

Lo más sorprendente del caso, según Bruselas, es que la empresa estadounidense realiza esa práctica con la autorización expresa de la Hacienda irlandesa, que desde 1991 la ha aceptado prácticamente sin cuestionarla. Casi igual de sorprende es que la irregularidad no llamara la atención de la Comisión Europea hasta junio de 2013, cuando por primera vez pidió información a Dublín sobre tan peculiar régimen fiscal.

El dictamen publicado hoy detalla las acusaciones contra Irlanda recogidas en el expediente por ayudas de estado iniciado el pasado mes de junio. Al mismo tiempo, la CE expedientó a Holanda y Luxemburgo por conceder un trato fiscal favorable a Starbucks y a Fiat Trade and Finance, respectivamente.

En el caso de Apple, las autoridades irlandesas y la compañía estadounidense pactaron una fórmula que supone, según la CE, "una ingeniería [fiscal] a la inversa para llegar a la base imponible" prevista. En concreto, a menos de 38 millones de dólares, cifra que, según ha reconocido Dublín a la CE, "no tiene ningún fundamento económico".

El departamento de Competencia de la CE, dirigido por el comisario Joaquín Almunia, considera que ese método concede a Apple una ventaja fiscal que, presuntamente, supondría una ayuda de Estado. Si la CE confirma sus sospechas, Bruselas puede exigir a Dublín que reclame a Apple la diferencia entre lo que al fisco y lo que realmente debería haber pagado.

Arbitrario

Bruselas recuerda que los acuerdos entre autoridades fiscales y multinacionales para pactar el tratamiento de las operaciones intra-grupo son habituales. Pero suelen basarse, añade la CE, en criterios objetivos, para evitar que una multinacional trasvase sus beneficios desde los países con más carga fiscal a los más benévulos, entre los que figura Irlanda con un impuesto máximo del 12,5%.

La CE considera que el acuerdo de Dublín con Apple concede a la compañía una ventaja arbitraria y exclusiva. Como prueba, Bruselas señala en el dictamen que Irlanda aceptó un cálculo de los beneficios, basado en los coste operativos, que solo pretendía limitar la carga fiscal de la filial de Apple en el país.

Bruselas critica, además, que los acuerdos alcanzados entre Irlanda y Apple fueran de duración indefinida. La CE recuerda que en otros países, los acuerdos sobre operaciones intra-grupo tienen una duración limitada. En el caso de España, por ejemplo, no pueden exceder de cuatro años. En Irlanda, se pactó en 1991 y solo se revisó, a favor de Apple además, en 2007.



© CCOO SERVICIOS 2017

Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores

Se permite la reproducción total o parcial de todos los contenidos siempre que se cite la fuente y se enlace con el original